



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez (10) mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante:	Banco Uconal
Demandado:	Aud Gutierrez Gil

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 282-5784 elevada por el abogado Luis Javier Parra Mondragon, se informa que en la sede física del Despacho no se lleva ningún archivo en original o en copia del referido proceso, ya que actualmente es la Oficina de Archivo Central, quien tiene actualmente la custodia de los citados procesos.

De otro lado, hay lugar a oficiar a Archivo Central para efectos de que remita el referido expediente siempre y cuando haya sido tramitado en este despacho o en su lugar emita certificación sobre la no existencia del proceso, para dar trámite a la petición.

Finalmente se reconoce personería jurídica al abogado Luis Javier Parra Mondragon, para actuar en nombre del señor Carlos Fernando Aud Gutiérrez Agudelo, en el presente trámite.

Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria:

- 1- Se adelanten las respectivas actuaciones administrativas ante Archivo Central relacionadas con la solicitud del expediente con **carácter preferente. Se concede un término de cinco días contados a partir del recibo de esta comunicación.**
- 2- Se notifique el contenido de esta providencia la peticionaria al correo electrónico : luisjavierparramondragon@yahoo.es
- 3- Se comparta el link del expediente para que el peticionario verifique las actuaciones realizadas para la búsqueda del expediente.

Cumplase,

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f56294774fdaa11f9068d8b3c30fdc5eea7ba87dff0fb1ad6034a7ba014954d**

Documento generado en 10/05/2022 07:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>